



## Resolución Directoral N° 0136-2015-INIA-OA

Lima, 31 DIC. 2015

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 49-2015-INIA-OA-UA, de fecha 30 de diciembre del 2015 y el Informe Legal N° 008-2015-INIA-OA, emitido con fecha 30 de diciembre 2015; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 49-2015-INIA-OA-UA, de fecha 30 de diciembre del 2015 la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, informa a este despacho, la existencia de una deuda pendiente de pago a favor de Luz Noemí Zúñiga López, por concepto de reembolso de viáticos por 03 viajes en comisión de servicios a la ciudad de Lima, por un importe total de S/2,090.00 (Dos mil noventa con 00/100 Soles), los mismos que cuentan con la respectiva planilla de viáticos debidamente autorizada por los funcionarios responsables, el plan de trabajo y demás documentos sustentatorios que acrediten la realización de la comisión encargada;

Que, mediante Oficio N° 247-2015-INIA-OPP-UPRE de fecha 30 de diciembre del 2015, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que se cuenta con crédito presupuestario disponible en la Genérica de Gasto 2.3, de bienes y servicios, por lo que otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/.13,989.95 (cuatrocientos setentiocho con 92/100 Nuevos Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias correspondientes al presupuesto del año fiscal 2015;

Que, mediante Informe Legal N° 008-2015-INIA/OA de fecha 30 de diciembre del 2015, la Asesoría Legal de la Oficina de Administración, concluye que se encuentra documentado que la Sra. Luz Noemí Zúñiga López, realizó 03 viajes en comisión de servicios a la ciudad de Lima durante el mes de agosto del 2014 y que se cuenta con la documentación sustentatoria correspondiente, así como con los recursos presupuestales para su reconocimiento, por lo que recomienda que se proceda con la emisión del Acto Administrativo respectivo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por Crédito las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio

Que el artículo 7° del mismo cuerpo legal, dispone que... "el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o



reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente”...

Que, tal como se aprecia en los documentos adjuntos al informe del visto, las obligaciones fueron contraídas durante el ejercicio 2014, asimismo se cuenta con las firmas y sellos de los funcionarios que autorizan las comisiones, así como el plan de trabajo y demás documentación sustentatoria, así como la respectiva certificación presupuestal aprobada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resultando pertinente efectuar el pago de las referidas obligaciones;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 283-2015-INIA de fecha 26 de noviembre del 2015, así y; contando con el Visto Bueno de la Unidad de Contabilidad y de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECONOCER EL CREDITO INTERNO** a favor de la ciudadana LUZ NOEMI ZUÑIGA LOPEZ por la suma de S/2,090.00 (Dos mil noventa con 00/100 Soles), por concepto de reembolso de viáticos, según el detalle del Anexo 01 que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el abono correspondiente a favor de la beneficiada, con cargo a la Meta N° 0158 Apoyo al Desarrollo de la Investigación, por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias.

**ARTÍCULO 3°.- REMITIR**, copia de la presente resolución, así como copia de todos sus anexos a la Órgano de Control Institucional, a efectos de iniciar el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento, la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
INIA

ING. LUIS ENRIQUE CALLE NAVARRO  
DIRECTOR GENERAL (e)  
OFICINA DE ADMINISTRACION



ANEXO 01

PLANILLA DE VIÁTICOS N°	COMISIONADO	RECORRIDO DE LA COMISIÓN	FECHAS DE LA COMISIÓN	MONTO ADEUDADO
00737-2014	LUZ NOEMI ZUÑIGA LOPEZ	HUANCAYO - LIM,A	DEL 06 AL 08 DE AGOSTO DEL 2014	S/ 490.00
00793-2014		HUANCAYO - LIM,A	DEL 12 AL 14 DE AGOSTO DEL 2014	S/ 800.00
00814-2014		HUANCAYO - LIM,A	DEL 25 AL 28 DE AGOSTO DEL 2014	S/ 800.00

